

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 1 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE ARAUCO ARGENTINA S.A. Y FILIALES

Este documento contiene:

1. OBJETIVOS	2
2. ALCANCE	2
3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)	2
3.1. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
3.2. POLITICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
3.3. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
3.3.1. Matriz de riesgos	5
3.3.2. Evaluación del cumplimiento de los controles.....	8
3.3.3. Actividades de Respuesta.....	9
3.3.4. Canal de Denuncia	9
3.3.5. Áreas de apoyo al MPD	9
3.3.6. Reportes	11
3.3.7. Denuncias a la justicia.....	11
3.4. AMBIENTE DE CONTROL.....	11
3.5. INSTRUMENTOS LEGALES	12
3.6. ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DEL MPD.....	12
4. ANEXOS	13
ANEXO N° 1: TABLA DE IMPACTO Y PROBABILIDAD	13
ANEXO N° 2: FORMATO DEL REPORTE DE GESTIÓN DEL MPD AL DIRECTORIO Y AL EPDM	15
ANEXO N° 3: PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE DELITOS DE ARAUCO ARGENTINA S.A. Y FILIALES	17

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 2 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

1. OBJETIVOS

El objetivo general del Modelo de Prevención de Delitos para **Arauco Argentina S.A. y sus compañías relacionadas en la República Argentina** (en adelante, las filiales), es establecer las actividades a seguir para la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos (en adelante MPD) para la prevención de los delitos de cohecho y tráfico de influencias nacional y extranjero, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos y por la emisión de balances e informes falsos agravados, previstos en el Art. 1 de la ley 27.401 que establece el régimen de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, así como los de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y encubrimiento (parte pertinente) según lo definido en la legislación de la República Argentina. El presente documento es parte integrante del Programa de Integridad previsto en los Artículos 22 y 23 de la Ley 27.401, denominado en Arauco Argentina S.A. como el **Modelo de Prevención de Delitos**.

2. ALCANCE

Lo establecido en este MPD modifica el aprobado por el Directorio el día 1 de noviembre de 2017 ampliando la aplicación de la misma a lo dispuesto por la ley 27.401 (BO 1/12/2017) y se aplicará inmediatamente para Arauco Argentina S.A. y sus filiales, a partir de la nueva aprobación del Directorio.

El alcance del MPD incluye a sus accionistas, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión en Arauco Argentina S.A., como así también a las personas humanas que estén bajo la dirección o supervisión directa de las personas antes mencionadas. También alcanza a cualquier tercera parte que mantenga algún vínculo con la Sociedad, explícito o tácito, que pudiera actuar en los términos previstos por el Art. 2 de la ley 27.401.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS (MPD)

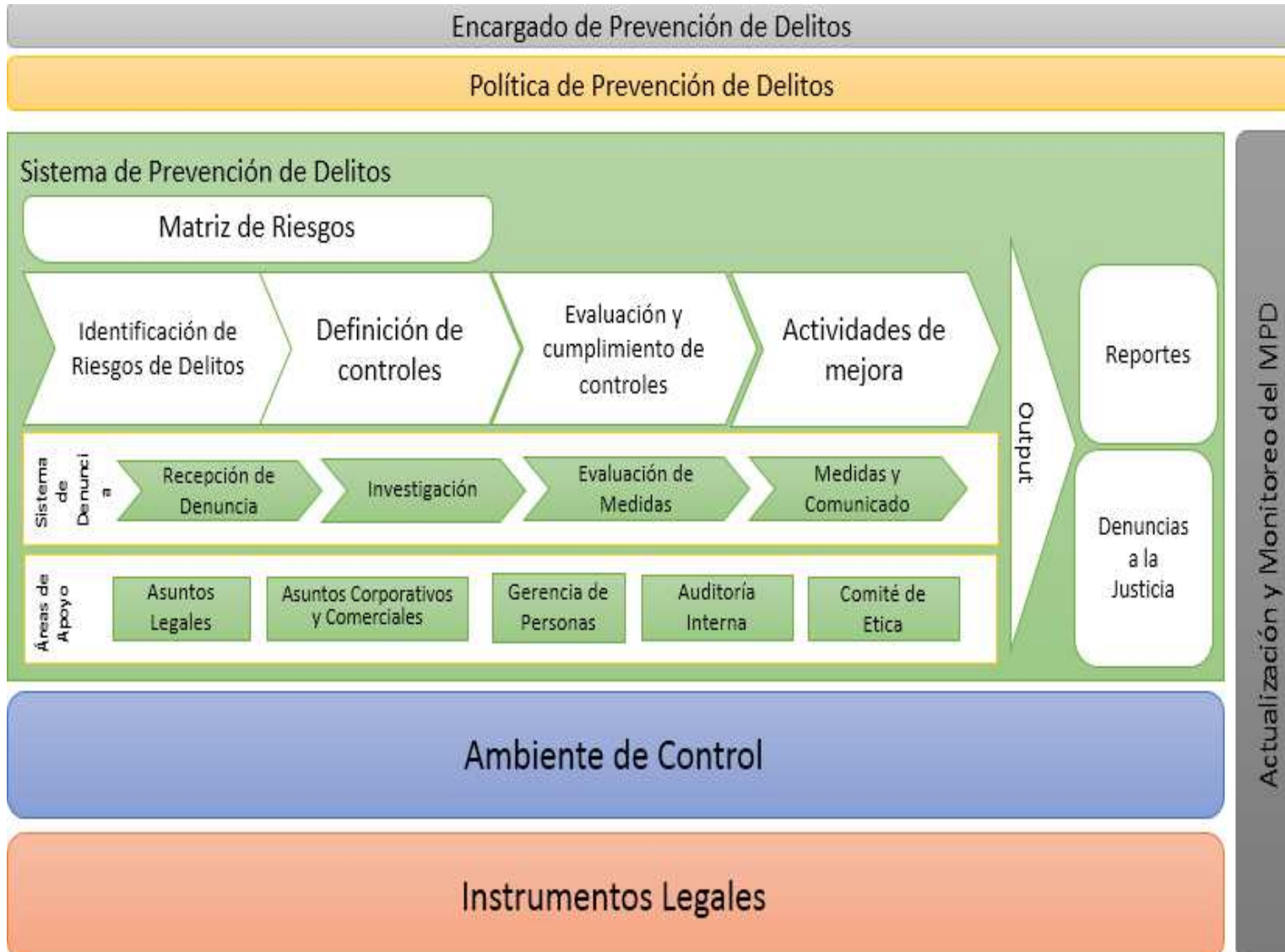
El MPD de Arauco Argentina S.A. y filiales, consiste en un método de prevención de delitos que opera a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades de negocio de la empresa que potencialmente presenten riesgos de comisión de los delitos de cohecho y tráfico de influencias nacional y extranjero, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos y por la emisión de balances e informes falsos agravados, previstos en el Art. 1 de la ley 27.401, así como los de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y encubrimiento (parte pertinente) con el principal objetivo de prevenir y detectar oportunamente la materialización de los riesgos antes mencionados. El presente MPD es parte integrante del Programa de Integridad descrito en los Art. 22 y 23 de la ley 27.401 y consiste en el conjunto de acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de la integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y los delitos mencionados.

El MPD se compone de los siguientes elementos:

- 1) Designación de un Encargado de Prevención (en adelante, EPD).
- 2) Definición de medios y facultades del EPD.
- 3) Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.

El MPD se resume en el siguiente gráfico. La descripción de sus componentes se detalla a partir del siguiente punto del presente documento.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 3 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2



arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 4 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

A continuación, se explica cada uno de los componentes del MPD de Arauco Argentina S.A. y filiales:

3.1. ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El responsable interno requerido por el Art. 23 inc. IX de la ley 27.401 es denominado en Arauco Argentina S.A. como el Encargado de Prevención de Delitos de Argentina.

El EPD, en conjunto con el Directorio de Arauco Argentina S.A., en adelante, el Directorio, deberá establecer los métodos para la aplicación efectiva del MPD y su supervisión a fin de detectar y corregir sus fallas, así como actualizarlo de acuerdo al cambio de circunstancias de la Sociedad.

Los roles y responsabilidades del EPD se establecen en la Política de Prevención de Delitos aprobada por el Directorio. El EPD depende funcionalmente del Directorio.

3.2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

La Política de Prevención de Delitos para Arauco Argentina S.A. y filiales establece los lineamientos para la prevención de los delitos de cohecho y tráfico de influencias nacional y extranjero, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos y por la emisión de balances e informes falsos agravados, previstos en el Art. 1 de la ley 27.401, así como los de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y encubrimiento (parte pertinente) basado en la implementación, y posterior evaluación para su mejora continua. Así mismo, se establecen las responsabilidades del Directorio y del EPD, entre otros.

3.3. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Este sistema está orientado a apoyar el funcionamiento y ejecución del MPD, siendo responsabilidad del Directorio y el EPD.

El Sistema de Prevención de Delitos se compone de los siguientes elementos:

- 3.3.1. Matriz de riesgo
- 3.3.2. Evaluación de cumplimiento de los controles
- 3.3.3. Actividades de respuesta
- 3.3.4. Canal de denuncias
- 3.3.5. Áreas de apoyo
- 3.3.6. Reportes
- 3.3.7. Denuncias a la Justicia

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 5 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

3.3.1. Matriz de riesgos

La matriz de riesgos es un documento en el cual principalmente se encuentran identificados los riesgos de comisión de delito con sus respectivos controles mitigantes y sus responsables de control.

a. Identificación de riesgo de delitos

El EPD es responsable del proceso de identificación de riesgos en conjunto con la Administración de la Sociedad. Este proceso debe ser realizado anualmente o cuando ocurren cambios relevantes y materiales en cualquier área de negocio (Ver punto “3.6. Actualización y Monitoreo” del presente documento).

La identificación de riesgos debe ser liderada por el EPD y se debe hacer con un enfoque de arriba hacia abajo – “top down”- con la participación de los cargos más altos de la Administración, logrando con lo anterior la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos de acuerdo a la normativa aplicable en la República Argentina descripta en el Anexo I de la Política de Prevención de Delito (en adelante los delitos), que en resumen define a los mismos de la siguiente manera:

Lavado de activos: En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el lavado de activo al que convierte, transfiere, administre, vende, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de dichos bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito.

Financiamiento del terrorismo: Según la legislación argentina, se tipifica el financiamiento del terrorismo al que directa o indirectamente recolecta o provee bienes o dinero con la intención que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados para la comisión de un delito de terrorismo. Se define como acto de terrorismo cuando alguno de los delitos previstos en el Código Penal argentino sean cometidos con el fin de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

Cohecho:

- **Cohecho y tráfico de influencias a funcionario público nacional:** En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el delito de cohecho a funcionario público nacional a quien directa o indirectamente diere u ofreciere dádivas o entregare una promesa directa o indirecta a un funcionario público a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Adicionalmente se refiere a aquel que ofreciere dinero o cualquier otra dádiva a un magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público o que éste acepte una promesa directa o indirecta a fin de obtener la emisión, dictado, demora u omisión de un dictamen, resolución o fallo en asuntos sometidos a su competencia.

El decreto 1179/2016 establece que el funcionario público debe abstenerse de recibir cualquier beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven de ello.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 6 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

- **Cohecho y tráfico de influencias a funcionario público extranjero:** En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el delito de cohecho a funcionario público extranjero, al que directa o indirectamente, ofreciere u otorgare a un funcionario público extranjero o a una organización pública internacional, ya sea en su beneficio o de un tercero, sumas de dinero o cualquier otro objeto de valor pecuniario u otras compensaciones, tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial.
- **Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas:** Comete este delito el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interese en miras de un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo.
- **Concusión:** Comete este delito el funcionario público que, abusándose de su cargo, solicitare, exigiere o hiciere pagar o entregar indebidamente, por sí o por interpuesta persona, una contribución, un derecho o una dádiva o cobrase mayores derechos que los que corresponden.
- **Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos:** En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el delito de enriquecimiento ilícito si el funcionario no puede justificar la procedencia de un enriquecimiento patrimonial.

Balances e informes falsos agravados: Emisión de balances e informes falsos con el fin de ocultar delitos de cohecho.

Encubrimiento (parte pertinente): En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el delito de encubrimiento, al que adquiera, reciba u oculte dinero, cosas o efectos provenientes de un delito. Es requisito para la existencia del encubrimiento la existencia de un delito previo en el que el encubridor no participó y en el que están involucradas cosas materiales, incluyendo bienes muebles.

Los riesgos identificados deben ser priorizados con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del EPD. Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (*Ver Anexo N°1 - Tablas 1 y 2*).

b. Definición de Controles

Los potenciales riesgos de comisión de delitos en Arauco Argentina S.A. se identificaron a través de una revisión detallada de los diversos procesos de negocios, políticas, actividades, sean habituales o esporádicas, y otros documentos de la Sociedad. Adicionalmente, se efectúan reuniones entre el EPD, Gerentes de todas las áreas y funciones de la organización.

Una vez identificado los potenciales riesgos de delitos, se desarrollará la Matriz de Riesgos, estableciendo las diversas actividades y controles a ejecutar por las personas que intervengan en los procesos de negocios, de manera que se prevenga la comisión de los delitos.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 7 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

Para cada uno de los controles identificados, se debe establecer la evidencia o respaldo de su ejecución.

Para cada control se debe identificar:

- i. Descripción de la actividad de control.
- ii. Frecuencia.
- iii. Si es preventivo o detectivo.
- iv. Identificación del responsable de la ejecución.
- v. La evidencia de la realización del control.
- vi. El tipo de control (manual o automático).

La ejecución de las actividades de control será la responsabilidad del EPD y Gerentes correspondientes a las áreas de negocio que se encuentran identificados en la Matriz de Riesgos. Los controles definidos para la mitigación de los riesgos de comisión de delito, pueden tener un carácter preventivo o detectivo:

i. Controles Preventivos:

El objetivo de los *controles preventivos* del MPD es prevenir eventos indeseables, errores u otras ocurrencias que pudieran tener un efecto material negativo sobre la operación del MPD, en especial en relación a la eventual comisión de los delitos indicados en el presente documento.

Entre los controles preventivos del MPD se deben considerar al menos las siguientes actividades:

- **Difusión y entrenamiento:** La organización debe efectuar capacitaciones periódicas acerca de los aspectos relacionados con su MPD a directores, administradores y empleados, como parte del plan de integridad descrito en el Art. 23 inc. c) de la ley 27.401. La capacitación debe incluir también a aquellos que actúan en representación de Arauco Argentina S.A. El EPD, con el apoyo de la Gerencia de Personas y la Gerencia de Asuntos Corporativos y Comerciales, debe velar por:
 - Una comunicación respecto de la Política y el MPD. Dicha comunicación debe involucrar a todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio y la Alta Gerencia. Se debe estructurar un programa de capacitación y comunicación, como así mismo mantener un registro de los asistentes a las capacitaciones.
 - La ejecución de capacitaciones periódicas (al menos anualmente) en la organización, con respecto al MPD.
 - El programa de capacitación a desarrollar en cada una de las áreas, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos.
 - Difusión de información actualizada del MPD por diversos canales, como:
 - Intranet.
 - Correos masivos.
 - Diarios y newsletters internos.
 - Otros.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 8 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

- Inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en la etapa de ingreso de nuevo personal a la compañía.

- **Sistemas de monitoreo:** El MPD debe procurar que se monitoreen continuamente, a través de datos con listas de negatividad internacional, los empleados, proveedores, clientes, entidades donde se realicen donaciones, o personas con las que se realicen otras operaciones, como adquisición de negocios o sociedades, para establecer si estas personas se han visto involucrados en alguno de los delitos previstos en el MPD, acorde a lo descripto en el Artículo 23 inc. VI de la ley 27.401.
- **Sistemas de control en procesos de transformación societaria y adquisiciones:** En el proceso de análisis previo a la concreción de estas operaciones, se debe incluir la revisión de las materias del MPD de las sociedades a incorporar, teniendo que cuenta que la responsabilidad en penal de la ley 27.401 es transmitida a la persona jurídica resultante o absorbente.

ii. Controles Detectivos:

El objetivo de los controles detectivos del MPD es detectar la potencial comisión de delitos o el incumplimiento o deficiencia de los controles establecidos para la operación del MPD.

Entre los controles detectivos del MPD se deben considerar al menos las siguientes actividades:

- **Denuncias y hallazgos:** El Encargado de Prevención del Delito de la casa matriz Celulosa Arauco y Constitución S.A. (en adelante EPDM) recibirá las denuncias en relación al MPD o asociadas a escenarios de los delitos y que fueran recibidas, a través del canal de denuncias. El tratamiento de las mismas se realizará según lo dispuesto en el “Procedimiento de Denuncia”.
- **Revisión y litigios:** La gerencia de Asuntos Legales de Arauco Argentina S.A. debe entregar al EPDM periódicamente un informe el cual detalle:
 - Seguimiento de litigios vinculados a los delitos.
 - Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de los delitos.

3.3.2. Evaluación del cumplimiento de los controles

A través del área de Auditoría Interna se deberá verificar periódicamente que los controles establecidos a través de la implementación del MPD operan de acuerdo a su diseño. El objetivo de estas evaluaciones de cumplimiento de los controles es identificar aquellas deficiencias o combinación de deficiencias de control que pudieran afectar de manera significativa la operación del MPD o aumente la probabilidad de comisión de los delitos.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 9 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

Para lo anterior, Auditoría Interna debe incorporar el MPD en el plan de auditoría de la organización con el fin de:

- i. Evaluar la aplicación y eficacia del MPD.
- ii. Revisar los riesgos y actividades de control identificados en las áreas y/o procesos de mayor exposición a la comisión de delitos.
- iii. Proponer al EPD las mejoras al sistema de prevención de delitos, de acuerdo a los cambios experimentados en la organización o el entorno.

La evaluación por parte de Auditoría Interna debe considerar tanto el diseño como la operatividad de los controles, conforme a las siguientes definiciones:

- Diseño: Determinar si los controles diseñados cubren los riesgos de delito identificados.
- Operación: Probar la efectividad operativa de los controles, es decir, si realmente se están desarrollando de acuerdo a lo descrito en la matriz de riesgos.

Concluida la evaluación de los controles, los resultados son reportados directamente a los gerentes del área a las que le aplique el control evaluado, y al EPD. Además, el evaluador deberá reunirse con la unidad responsable del control y el EPD con el fin de revisar y analizar en forma conjunta las debilidades detectadas en la auditoría.

3.3.3. Actividades de respuesta

Una vez recibidos los resultados de la evaluación de cumplimiento de los controles, las Gerencias correspondientes, con apoyo del EPD y Auditoría Interna, procederán a corregir las deficiencias detectadas mediante la implementación de planes de remediaciones o acciones, los que son evaluados en el siguiente proceso de evaluación de cumplimiento. Para cerrar una debilidad detectada, es requerido que los planes de remediación cumplan un período de correcta operación de al menos 60 días.

3.3.4. Canal de denuncia

El canal de denuncia es un sistema, implementado por Arauco Argentina S.A. como parte integrante del plan de integridad de acuerdo a lo sugerido por el Art. 23 inc. III de la ley 27.401 y que tiene como fin recibir todas las denuncias relacionadas al incumplimiento de las políticas internas de la compañía, incluyendo el incumplimiento de los controles del MPD o posible comisión de los delitos.

Es parte integrante de este modelo el Anexo N° 3 “Procedimiento de denuncia de delitos de Arauco Argentina S.A. y filiales”, donde se especifica la aplicación y alcance del canal y el procedimiento a seguir en caso de denuncia. Adicionalmente, ofrece protección contra cualquier represalia o medida discriminatoria que pueda tomar Arauco Argentina S.A. contra el denunciante de buena fe siguiendo los lineamientos del Art. 23 inc. IV de la ley 27.401.

3.3.5. Áreas de apoyo al MPD

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al EPD en las actividades de prevención, detección, respuesta y monitoreo que componen el MPD. Esto implica el apoyo respecto de la toma decisiones,

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 10 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

coordinación de actividades, entrega de información y/o reportes de control.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo y su responsabilidad en el MPD:

a. Asuntos Legales:

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas que correspondan en las diversas contrataciones que celebre la compañía con terceros por la aplicación del MPD.
- Asesorar y apoyar al EPD en la identificación de riesgos inherentes a los delitos.
- Entrega de informes periódicos que detalle:
 - Denuncias relacionadas con la comisión de los delitos.
 - Demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a la organización en algún escenario de los delitos.
- Apoyar y asesorar al EPDM en la ejecución de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito si les requerido.
- Asesorar al EPDM y al EPD en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.
- Apoyar al EPD ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente.

b. Asuntos Corporativos y Comerciales:

- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del MPD en Arauco Argentina S.A. que efectúa el EPD, que incluye:
 - Comunicación efectiva de la política y el MPD.
 - Difusión de información actualizada del MPD por diversos canales:
 - Intranet.
 - Correos masivos.
 - Diarios y newsletters internos.
 - Otros.
 - Actualización de información en la página web respecto del MPD.

c. Gerencia de Personas:

- Apoyar en la coordinación de las actividades de capacitación del MPD en Arauco Argentina S.A. y filiales que efectúa el EPD, lo que incluye:
 - La ejecución de capacitaciones periódicas (al menos anualmente) en la organización con respecto al MPD. Se deberá llevar un registro de los asistentes a las capacitaciones. Esta información será reportada al EPD. Las capacitaciones en la organización deben comprender el MPD y todos sus componentes.
 - La inclusión de materias del MPD y sus delitos asociados en la etapa de ingreso de nuevo personal a la compañía.
- Entrega de información necesaria respecto de empleados sujetos a investigación.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 11 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

- Entrega de un reporte acerca del estatus de conocimiento de los empleados sobre el Código de Ética.
- d. Auditoría Interna:
- Realización de auditorías de cumplimiento con el fin de monitorear el diseño y operatividad de los controles del MPD implementados en la organización para la prevención de comisión de los riesgos de delito incluidos en la Matriz de riesgos.
 - Apoyar en conjunto con el EPD a las áreas o unidades responsables, en la confección de planes de mejora para la deficiencias o vulnerabilidades detectadas en las diferentes actividades de monitoreo del MPD.
 - Entrega de toda la información que requiera el EPD para el desempeño de sus funciones en relación al funcionamiento operativo del MPD.
 - A partir del resultado del proceso de evaluación, el área de Auditoría Interna apoyará, en conjunto con el EPD y el área de riesgo, a las áreas responsables en la confección e implementación de medidas correctivas a las deficiencias detectadas.
 - Informar al EPD sobre la aparición de nuevos riesgos.
- e. Comité de Ética:
- Apoyar al EPDM en el proceso de análisis de denuncias que tengan relación con el MPD si le es requerido.
 - Apoyar al EPDM en el proceso de decisión y designación de los responsables de efectuar investigaciones u otros procedimientos, en función de la evaluación de incumplimientos al MPD y potenciales indicadores de comisión de delitos.
 - Apoyar al EPDM en el proceso de recomendación al Directorio de Arauco Argentina S.A. de sanciones, producto de informes de investigación presentados por las denuncias recibidas.
 - Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito el Comité de Ética debe evaluar en conjunto con la Gerencia de Asuntos Legales y el EPDM la presentación del caso al Directorio de Arauco Argentina para que este defina si se debe efectuar la denuncia a los tribunales correspondientes.

3.3.6. Reportes

El EPD reportará semestralmente al Directorio de Arauco Argentina S.A. y al EPDM sobre los asuntos de su competencia, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y debe rendir cuenta de su gestión.

El formato del reporte de gestión del MPD que efectuará el EPD se encuentra en Anexo N° 2.

El EPD puede definir y efectuar reportes informativos a otros estamentos de la Organización, tales como a:

- a. Gerencia General y EPDM con el fin de informar las gestiones del sistema y coordinar actividades de gestión propias del MPD.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 12 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

- b. Comité de Ética con el fin de solicitar apoyo o asesoría en las diferentes materias que el EPD debe gestionar.

3.3.7. Denuncias a la Justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito legalmente, el EPD y el EPDM deberán evaluar, en conjunto con la Gerencia de Asuntos Legales y el Comité de Ética, presentar el caso al Directorio de Arauco Argentina S.A. para que éste defina los procedimientos que correspondan.

3.4. AMBIENTE DE CONTROL

El Ambiente de Control es la base del MPD, ya que proporciona los lineamientos fundamentales respecto de su estructura y funcionamiento.

El ambiente de control está constituido básicamente por la Política y el MPD, así como también por los valores éticos de la organización, contenidos en el Código de Ética. Este Código también es parte integrante del elemento requerido por el Art. 23 inciso a) de la ley 27.401.

Así, el ambiente de control del MPD se compone, pero no se limita, de los siguientes documentos:

- Código de Ética.
- Política de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de Denuncia.

3.5. INSTRUMENTOS LEGALES

El MPD formará parte integrante de los pedidos de compras y contrataciones u otros contratos que celebre la compañía con proveedores y clientes.

3.6. ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DEL MPD

El proceso de actualización y monitoreo del MPD constituye en el proceso requerido por el Art. 23 inc. I. de la ley 27.401. La realización de este proceso es de responsabilidad del EPD en conjunto con los Gerentes (esto es, los Gerentes que reportan en forma directa al Gerente General de Arauco Argentina S.A.), Subgerentes y Auditoría Interna (éste último en caso de identificar nuevos potenciales riesgos en los procesos de auditoría que desarrolle), y consiste en la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas.
- b) Actualizar riesgos y controles definidos.
- c) Evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el MPD.

Estas actividades de monitoreo y actualización serán reportadas por el EPD al Directorio dentro de su informe semestral.

El Directorio es responsable de evaluar la gestión y operación del MPD, que lleva a cabo el EPD, en base a ciertos indicadores, al menos como:

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 13 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

- a) Total de trabajadores capacitados en un período /dotación total.
- b) Porcentaje de cumplimiento de los reportes al Directorio.

3.7. OPINIÓN DE EVALUADOR INDEPENDIENTE SOBRE EL MPD

El Directorio de la Sociedad podrá solicitar la opinión de un evaluador independiente sobre el funcionamiento, monitoreo y evaluación continua del MPD.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 14 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

4. ANEXOS

ANEXO N° 1: TABLA DE IMPACTO Y PROBABILIDAD

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad.

Se entiende por *Impacto* el efecto o el daño sobre la organización en caso de materializarse un riesgo y por *Probabilidad*, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo.

Tabla 1 - Impacto

Nivel de Impacto	Descripción de la Impacto	Escala de Evaluación
Grave	El valor de lo perdido o dañado es muy importante, influye directamente en el valor del área, inhibiría el proceso o dejaría de funcionar totalmente o por un período razonable de tiempo.	5
Mayor	El valor de lo perdido o dañado es de conocida importancia y se dañarían seriamente el área o el logro de sus objetivos se dañarían significativamente	4
Moderado	El valor de lo perdido o dañado es medianamente significativo o causaría una perturbación en el área. Además, se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.	3
Menor	El valor de lo perdido o dañado es pequeño o mínimo, se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de los objetivos.	2
Insignificante	El valor de lo perdido o dañado no significa nada, sin importancia y tiene nulo efecto en el proceso	1

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 15 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

Tabla 2 - Probabilidad

Nivel de Probabilidad	Descripción de la Probabilidad de Ocurrencia	Escala de Evaluación
Casi cierta	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias (no existe control).	5
Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias (control manual).	4
Moderado	El evento podría ocurrir en algún momento, próximos meses (control semiautomático y en paralelo).	3
Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento (control automático y en serie).	2
Raro	El evento sólo ocurrirá en circunstancias excepcionales, o como el resultado de una combinación de eventos inusuales (control gerencial, automático y en serie).	1

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página 16 de 23
	Tema Modelo de Prevención de Delitos	Unidad Todas las áreas	Versión 2

ANEXO N° 2: FORMATO DEL REPORTE DE GESTIÓN DEL MPD AL DIRECTORIO Y AL EPDM

RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe expone los resultados del monitoreo efectuado al Modelo de Prevención del Delito, así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos.

Dicha revisión fue efectuada a Arauco Argentina S.A. y filiales, durante el período XXXXX, comprendiendo los escenarios de riesgo de comisión de delitos relacionados con los procesos XXXX.

A continuación, se presentan los aspectos más importantes de la operación y monitoreo del MPD:

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

-
-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

-
-

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

-
-

En conclusión, el modelo de prevención de delitos para Arauco Argentina S.A. y filiales, en sus procesos XXX se encuentra XXXX.

I. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el MPD, el EPD deberá reportar al Directorio de Arauco Argentina S.A. y al EPDM para informarlos oportunamente por un medio idóneo, de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido, rendir cuenta de su gestión y reportar a lo menos semestralmente, se presta el presente informe al Directorio de Arauco Argentina S.A. y ante el EPDM.

II. OBJETIVO

Informar los resultados obtenidos del funcionamiento del MPD y la evaluación del cumplimiento de las políticas y el MPD.

ARAUCO	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página
	Tema Modelo de Prevención del Delito	Unidad Todas las áreas	Versión 2

III. ALCANCE

Este reporte considera el funcionamiento del MPD, para Arauco Argentina S.A. y sus filiales, durante el período comprendido entre el XXX de XXX al XX de XXX.

IV. RESULTADOS DEL MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.

La presente sección tiene por propósito la exposición detallada del resultado obtenido del monitoreo del modelo de prevención de delitos, siendo estos los siguientes:

a) Matriz de riesgo

- i. Deficiencias en la operatividad y diseño de los controles.
 -
 -
- ii. Definición de planes de remediación.
 -
 -

b) Denuncias de las que tenga conocimiento

- i. Denuncias recepcionadas.
 -
 -
- ii. Estatus de investigaciones.
 -
 -
- iii. Resultado de investigaciones.
 -
 -

c) Proposición de medidas

-
-

d) Otros temas relacionados con la operatividad del MPD y cumplimiento de la Matriz de Prevención del Delito. Deficiencias en la operatividad de los controles.

-
-

V. Anexos

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página
	Tema Modelo de Prevención del Delito	Unidad Todas las áreas	Versión 2

ANEXO N° 3: PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA DE DELITOS DE ARAUCO ARGENTINA S.A. Y FILIALES

Este Anexo contiene:

I. APLICACIÓN Y ALCANCE

- 1) Objetivo
- 2) Definiciones

II. DENUNCIA

- 1) Protección de las personas denunciantes
- 2) Canales de denuncia
- 3) Recepción de la denuncia
- 4) Investigación
- 5) Evaluación de donaciones
- 6) Sanción y comunicación

ARAUCO	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página
	Tema Modelo de Prevención del Delito	Unidad Todas las áreas	Versión 2

I. APLICACIÓN Y ALCANCE

1) OBJETIVO

El objetivo de este documento es definir el procedimiento de denuncia, investigación y solución de denuncias relacionadas al incumplimiento de las políticas internas de la compañía, incluyendo el incumplimiento de los controles del Modelo Prevención de Delitos (MPD) o posible comisión de los delitos señalados tales como: lavado de activos, financiamiento de terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y extranjero y encubrimiento (parte pertinente), en adelante los delitos. En dicho procedimiento se mantendrá la confidencialidad y anonimato, si así lo optare, del denunciante. Todo ello se debe realizar sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

Arauco Argentina S.A. y sus filiales, han adoptado el presente procedimiento para recibir, aceptar, investigar y actuar, en su caso, denuncias de trabajadores, clientes, proveedores, accionistas y terceros, con respecto a los delitos.

Para todas las denuncias recibidas se asegura un análisis independiente, confidencial y sin represalias.

El Encargado de Prevención del Delito (EPD) se compromete incluir en los planes de difusión y capacitación lo establecido en el presente procedimiento de denuncia.

2) DEFINICIONES

Cohecho

- **Cohecho y tráfico de influencias a funcionario público nacional:** En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el delito de cohecho a funcionario público nacional a quien directa o indirectamente diere u ofreciere dádivas o entregare una promesa directa o indirecta a un funcionario público a fin de que éste haga, retarde o deje de hacer algo relativo a sus funciones.

Adicionalmente se refiere a aquel que ofreciere dinero o cualquier otra dádiva a un magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público o que éste acepte una promesa directa o indirecta a fin de obtener la emisión, dictado, demora u omisión de un dictamen, resolución o fallo en asuntos sometidos a su competencia. El decreto 1179/2016 establece que el funcionario público debe abstenerse de recibir cualquier beneficio personal indebido vinculado a la realización, retardo u omisión de un acto inherente a sus funciones, ni imponer condiciones especiales que deriven de ello.

- **Cohecho y tráfico de influencias a funcionario público extranjero:** En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el delito de cohecho a funcionario público extranjero, al que directa o indirectamente, ofreciere u otorgare a un funcionario público extranjero o a una organización pública internacional, ya sea en su beneficio o de un tercero, sumas de dinero o cualquier otro objeto de valor pecuniario u otras compensaciones, tales como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita realizar un acto relacionado con el ejercicio de sus funciones públicas, o para que haga valer la influencia derivada de su cargo, en un asunto vinculado a una transacción de naturaleza económica, financiera o comercial.

ARAUCO	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página
	Tema Modelo de Prevención del Delito	Unidad Todas las áreas	Versión 2

- **Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas:** Comete este delito el funcionario público que, directamente, por persona interpuesta o por acto simulado, se interese en miras de un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo.
- **Concusión:** Comete este delito el funcionario público que, abusándose de su cargo, solicitare, exigiere o hiciere pagar o entregar indebidamente, por sí o por interpuesta persona, una contribución, un derecho o una dádiva o cobrase mayores derechos que los que corresponden.
- **Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados públicos:** En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el delito de enriquecimiento ilícito si el funcionario no puede justificar la procedencia de un enriquecimiento patrimonial.

Balances e informes falsos agravados: Emisión de balances e informes falsos con el fin de ocultar delitos de cohecho.

Lavado de Activos: En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el lavado de activo a el que convierte, transfiere, administre, vende, grave, disimule o de cualquier otro modo ponga en circulación en el mercado bienes provenientes de un ilícito penal, con la consecuencia posible de que el origen de dichos bienes originarios o los subrogantes adquieran la apariencia de un origen lícito.

Financiamiento del terrorismo: Según la legislación argentina, se tipifica el financiamiento del terrorismo al que directa o indirectamente recolecta o provee bienes o dinero con la intención que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados para la comisión de un delito de terrorismo. Se define como acto de terrorismo cuando alguno de los delitos previstos en el Código Penal argentino sean cometidos con el fin de aterrorizar a la población u obligar a las autoridades públicas nacionales o gobiernos extranjeros o agentes de una organización internacional a realizar un acto o abstenerse de hacerlo.

Encubrimiento (parte pertinente): En base a lo establecido en la legislación argentina, se tipifica el delito de encubrimiento, al que adquiera, reciba u oculte dinero, cosas o efectos provenientes de un delito. Es requisito para la existencia del encubrimiento la existencia de un delito previo en el que el encubridor no participó y en el que están involucradas cosas materiales, incluyendo bienes muebles.

II. DENUNCIA

1) **PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES**

Este procedimiento ofrece protección contra cualquier represalia o medida discriminatoria que pudiere adoptar Arauco Argentina S.A. contra la persona que realizase una denuncia de buena fe y bajo los parámetros de este procedimiento, siguiendo los lineamientos del Art. 23 inc. IV de la ley 27.401.

Para facilitar el cumplimiento de la obligación que tienen los trabajadores de denunciar los hechos, conductas o circunstancias que puedan constituir a su juicio una infracción a los delitos mencionados, se utilizará el siguiente conducto de denuncia, el que será confidencial y preservará la identidad anónima del denunciante, si así lo optare.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página
	Tema Modelo de Prevención del Delito	Unidad Todas las áreas	Versión 2

2) CANALES DE DENUNCIA DE LOS DELITOS

Las denuncias pueden efectuarse utilizando los siguientes medios:

- a) Página Web (www.arauco.cl/argentina/).
- b) Correo electrónico dirigido a: prevenciondedelitos@araucoargentina.com.
- c) Correo tradicional: El denunciante podrá realizar la denuncia por medio de carta confidencial dirigida al Encargado de Prevención de Delitos de la casa matriz Celulosa Arauco y Constitución S.A. (EPDM). La denuncia no será considerada si la carta no incluye un teléfono o correo electrónico válido de contacto. El EPDM es el Sr. Robinson Tajmuchi con domicilio en El Golf 150 Comuna Las Condes, Santiago de Chile, Chile.

Cuando la denuncia se realice en forma anónima, la misma no será considerada si el denunciante no indica un número telefónico o un correo electrónico válido de contacto.

3) RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Las denuncias provenientes a través de los canales a) y b) del punto 2) del presente Anexo serán recibidas en conjunto por el EPDM, el Gerente General de la matriz Celulosa Arauco y Constitución S.A. y el Gerente General de Arauco Argentina S.A.

Una vez recibida una denuncia por correo tradicional, el EPDM deberá enviar una comunicación al Gerente General de la matriz Celulosa Arauco Constitución S.A. y al Gerente General de Arauco Argentina S.A. acerca del contenido de la misma.

4) INVESTIGACIÓN

El Encargado de Prevención de Delitos (EPDM), debe coordinar el inicio de la realización de investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el MPD o se encuentren asociadas a escenarios de delito de los mencionados. En dicha investigación deben formar parte el Gerente General de la casa matriz Celulosa Arauco Constitución S.A. y al Gerente General de Arauco Argentina S.A. Recibida la denuncia, la persona designada por el EPDM para efectos de investigar el asunto, tendrá un plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción de la misma para iniciar la etapa de investigación. Dependiendo de las características de las denuncias o de los hallazgos que se vayan obteniendo, el EPDM o persona designada por él para investigar podrá requerir la asistencia o colaboración de diferentes áreas de la Sociedad o bien recurrir a un asesor externo y tendrá acceso libre e irrestricto a los registros e información guardada en bases de datos, servidores, mails de propiedad de Arauco Argentina S.A., entre otros, a fin de buscar la información necesaria para la investigación del hecho denunciado y con estricta confidencialidad, siempre que se encuentre dentro de los requerimientos de la investigación en curso. En los casos en que, como consecuencia de la investigación, se proceda de acuerdo a lo indicado anteriormente, se procurará la menor afectación posible a la privacidad de la persona y el resguardo de su intimidad, así como también la integridad de sus bienes e información personales, cuidando en todos los casos evitar su exposición innecesaria. El EPDM o persona designada por él tendrá plenas facultades para llevar adelante la investigación. El personal de Arauco Argentina S.A. tiene el deber de colaborar con la investigación si le es requerido por la persona que la lleva a cabo.

ARAUCO	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página
	Tema Modelo de Prevención del Delito	Unidad Todas las áreas	Versión 2

En casos graves, en que existan circunstancias que indiquen la existencia de un delito, se podrá proceder sin notificación alguna remitiendo directamente los antecedentes a la autoridad competente. En todos los casos el procedimiento de investigación debe respetar los derechos de los investigados, incluyendo su derecho de defensa y efectuar su descargo.

El proceso de investigación se considera confidencial y, en lo posible, se mantendrá en estricta reserva. El EPDM o la persona designada, tiene acceso directo e irrestricto a los distintos departamentos de la organización, con el fin de:

- a) Efectuar o coordinar la realización de investigaciones específicas.
- b) Facilitar el monitoreo del sistema de prevención de delitos.
- c) Solicitar y revisar información para la ejecución de sus funciones.

Cada vez que se realice una investigación, el EPDM deberá evaluar los riesgos, y revisar las actividades de control vulneradas en cada uno de los casos, determinando la aplicación de:

- a) Nuevas actividades de control.
- b) Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño permite posibilidades de mejoras.

El EPDM o la persona designada es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas y comunicar al EPD de Arauco Argentina S.A.

El EPDM debe mantener un registro actualizado y confidencial de investigaciones (en curso y cerradas), denuncias y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento al Modelo Prevención de Delitos.

Dicho registro debe contener al menos:

- a) País en donde sucedió el incidente.
- b) Empresa o filial en donde sucedió el incidente.
- c) Fecha del incidente.
- d) Tipo de incidente.
- e) Canal de denuncia utilizado (si aplica).
- f) Tipo de denunciante (interno o externo a la organización).
- g) Personas comprometidas en la situación (nombre, apellido, cargo y área).
- h) Descripción del incidente sucedido.
- i) Detalle de la investigación.
- j) Tiempo de duración de la investigación.
- k) Resolución.
- l) Medidas aplicadas, en su caso.

arauco	Arauco Argentina S.A. y filiales	Fecha Julio de 2018	Página
	Tema Modelo de Prevención del Delito	Unidad Todas las áreas	Versión 2

Periódicamente, el EPDM debe efectuar un seguimiento a las denuncias registradas mediante las siguientes actividades:

- a) Validar la integridad del registro de denuncias.
- b) Análisis del status de las denuncias registradas (iniciada, en curso de investigación, en resolución, cerrada).
- c) Análisis de los escenarios recurrentes, es decir, reiteración de un mismo tipo de denuncia, persona y/o área involucrada, tipo de denunciante.
- d) Análisis de la antigüedad de las denuncias para gestionar su pronta resolución.

5) EVALUACIÓN DE SANCIONES

Una vez finalizada cualquier investigación, se deberá emitir un informe sobre la existencia de hechos constitutivos de infracción al MPD que incluya una sugerencia de sanción(es) aplicables. No obstante, la Alta Gerencia y el Directorio de Arauco Argentina S.A. no estarán obligados a adoptar la propuesta de sanción(es) y podrán definir la sanción(es) que estimen adecuada al caso. El EPDM deberá hacerle seguimiento, obteniendo un respaldo o evidencia, a cualquier sanción(es) o acción correctiva definida por la Alta Gerencia o Directorio de Arauco Argentina S.A. como resultado de una investigación realizada y concluida para asegurar su cumplimiento.

Arauco Argentina S.A. podrá aplicar sanciones disciplinarias ante el incumplimiento de las políticas y MPD, dentro del marco de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y complementarias. Al evaluarse la aplicación de las mismas se deberá tener en cuenta:

- a) El tipo de falta cometida.
- b) La proporcionalidad de la misma.
- c) Las normas legales en la República Argentina.
- d) Las personas o áreas involucradas.

Además, se podrá llegar a la terminación del contrato de trabajo en casos graves, conforme a la legislación vigente.

6) SANCIÓN Y COMUNICACIÓN

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos al MPD, se debe evaluar la conveniencia de efectuar una comunicación a la organización de las medidas disciplinarias adoptadas. El EPDM deberá contemplar una comunicación, con el fin de informar a los trabajadores y terceros involucrados, como también velar por el cumplimiento de los principios y valores éticos declarados por Arauco Argentina S.A.